

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS RESOLUCIONES DE CERTIFICACION A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado 131-8322 del 28 de septiembre de 2020, la empresa **CDA DEL ORIENTE – AGENCIA EL CARMEN DE VIBORAL.**, con Nit. 900.130.135-8, representada legalmente por el señor **FABIO ORLANDO RAMÍREZ VÉLEZ.**, ubicada en la Carrera 31 N°43-54 Manzana A del municipio de El Carmen de Viboral, con Teléfono: 531.23.01, solicita la actualización de la dirección del CDA, conforme a la aparece en el certificado de nomenclatura actual que se anexa y que corresponde a la carrera 31 # 43 — 56 del municipio de El Carmen de Viboral.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Ley 1437 de 2011, Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, es competente El Subdirector de Recursos Naturales para de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la dirección del **CDA DEL ORIENTE – AGENCIA EL CARMEN DE VIBORAL.**, con Nit. 900.130.135-8, representada legalmente por el señor **FABIO ORLANDO RAMÍREZ VÉLEZ.**, conforme a la aparece en el certificado de nomenclatura actual que se anexa y que corresponde a la carrera 31 # 43 — 56 del municipio de El Carmen de Viboral, y en consecuencia, modificar las las Resoluciones 131-0721 del 05 de julio de 2013, 112-2061 del 18 de junio de 2019, 112-2082 del 13 de julio de 2020 y 1125-2972 del 23 de septiembre de 2020 en el mismo sentido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de las Resoluciones 131-0721 del 05 de julio de 2013, 112-2061 del 18 de junio de 2019, 112-2082 del 13 de julio de 2020 y 1125-2972 del 23 de septiembre de 2020, quedan iguales.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Copia de la presente decisión al Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

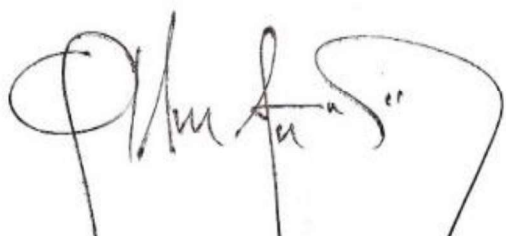
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al **CDA DEL ORIENTE – AGENCIA EL CARMEN DE VIBORAL.**, con Nit. 900.130.135-8, representada legalmente por el señor **FABIO ORLANDO RAMÍREZ VÉLEZ.**, ubicada en la Carrera 31 N°43-56 del municipio de El Carmen de Viboral, con Teléfono: 531.23.01, operativo@cdadeorient.com- gerencia@cdadeorient.com.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del Artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

*Expediente: 051481316751
Proceso: tramite ambiental
Proyectó: Abogado: VMVR- fecha: 28/09/2020/Grupo Recurso Aire*